



**PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR ACCESO LIBRE, COMO PERSONAL LABORAL FIJO  
EN EL GRUPO PROFESIONAL M1 SUJETO AL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL  
DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, EN EL MINISTERIO DE DEFENSA**

**Resolución de 26 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública  
(BOE núm. 129 de 31 de mayo de 2023)**

**NOTA INFORMATIVA VALORACIÓN DE MÉRITOS**

De conformidad con el Anexo I de la Resolución de 26 de mayo de 2023 de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por acceso libre y acceso por promoción interna como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M3, M2, M1 y E2 sujetos al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado en el Ministerio de Defensa, encomendando la gestión del proceso a la Subsecretaría del Ministerio de Defensa, se informa que para la presentación de méritos:

1. La documentación deberá ser presentada en las oficinas de asistencia en materia de registros existentes del Ministerio de Defensa (Orden DEF/1292/2018, de 27 de noviembre), o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Dirigida a:** Ministerio de Defensa  
TRIBUNAL GRUPO M1 OEP 2020  
C/ de la Princesa 32-36, 28071 – Madrid

2. El Anexo I de las bases de la convocatoria, en el que se describe el proceso selectivo, en lo relativo a la valoración de méritos establece lo siguiente:

**SECCIÓN I. ACCESO LIBRE. 2 FASE DE CONCURSO**

- a. Los méritos han de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, no valorándose los méritos académicos y profesionales obtenidos con posterioridad a esa fecha.
- b. Únicamente se valorará la **experiencia profesional** en puestos de trabajo siempre que las tareas y funciones desarrolladas fueran similares al contenido del programa correspondiente a la especialidad por la que se haya optado.
- c. Los **méritos profesionales prestados en las Administraciones Públicas**, serán valorados si vienen acreditados mediante el correspondiente modelo orientativo que figura como **Anexo VI** de la convocatoria. En el Ministerio de Defensa **se deberá solicitar** la expedición de dicha certificación a la Subdirección General de Personal Civil.
- d. En el caso de **servicios prestados en las Fuerzas Armadas** la certificación será expedida en el modelo que figura como **Anexo VI-A** por el **Mando de Personal del Ejército correspondiente, o en el caso de los reservistas de especial disponibilidad por la autoridad competente**. Se deberá solicitar la expedición de dicha certificación a la autoridad competente.
- e. Los **méritos profesionales prestados fuera de las Administraciones Públicas solo se valorarán** si vienen acreditados mediante el **certificado de vida laboral y copia de los contratos** de trabajo correspondientes, no valorándose aquellos periodos que aun figurando en la vida laboral no se haya aportado contrato.
- f. Respecto a los **méritos académicos**, con las puntuaciones y criterios previstos en las bases de la convocatoria, se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento así como



titulaciones, debidamente acreditadas, cuyo contenido tenga relación directa con el puesto de trabajo por el que se opta.

- g. La máxima puntuación que se puede obtener en la fase de concurso será de 33 puntos.
- h. La máxima puntuación que se puede obtener en el apartado de méritos profesionales será de 30 puntos.
- i. La máxima puntuación que se puede obtener en el apartado de méritos académicos es de 3 puntos.

## SECCIÓN II. PROMOCIÓN. 2 FASE DE CONCURSO

- a. Los méritos han de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, no valorándose los méritos académicos y profesionales obtenidos con posterioridad a esa fecha.
- b. En el apartado **méritos profesionales** se valorará, con la puntuación prevista en las bases de la convocatoria, la experiencia profesional según corresponda a servicios prestados en puestos encuadrados en la misma especialidad, en puestos encuadrados en especialidades de la misma familia profesional o en especialidades distintas a la del puesto por el que se opta.
- c. Los **méritos profesionales**, se acreditarán mediante el certificado de servicios prestados emitido por la unidad de personal correspondiente, según modelo que figura como Anexo VI de la convocatoria. **En el Ministerio de Defensa se deberá solicitar la expedición de dicha certificación a la Subdirección General de Personal Civil.**
- d. Respecto a los **méritos académicos**, con las puntuaciones y criterios previstos en las bases de la convocatoria, se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento así como titulaciones, debidamente acreditadas, cuyo contenido tenga relación directa con el puesto de trabajo por el que se opta.
- e. En el apartado **antigüedad**, se valorarán los servicios reconocidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 del IV Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.
- f. La máxima puntuación que se puede obtener en la fase de concurso será de 40 puntos.
- g. La máxima puntuación que se puede obtener en el apartado de méritos profesionales será de 22 puntos.
- h. La máxima puntuación que se puede obtener en el apartado de méritos académicos es de 9 puntos.
- i. La máxima puntuación que se puede obtener en el apartado antigüedad es de 9 puntos

Madrid, 27 de diciembre de 2023

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL.-José Manuel Vera Carranco.



**MÉRITOS ALEGADOS POR LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, POR ACCESO LIBRE O PROMOCIÓN INTERNA, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, EN EL GRUPO PROFESIONAL M1, CONVOCADO POR RESOLUCION DE 26 DE MAYO DE 2023 DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE FUNCION PÚBLICA (BOE, Nº 129, DE 31 DE MAYO)**

Apellidos: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

**EXPONE:**

Que habiendo superado la fase de oposición de las pruebas selectivas para cubrir plazas del grupo profesionales M1, convocado por Resolución de 26 de mayo de 2023 de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE, nº 129, de 31 de mayo) y conforme a lo dispuesto en la Base sexta, apartado 6.4 de la convocatoria, adjunto se remite la documentación acreditativa para su valoración:

(*)		(**)
	Certificado de servicios prestados emitidos por la Unidad de Personal correspondiente, según modelo Anexo VI de la convocatoria, si se trata de servicios prestado en la Administración	
	Certificado de servicios prestado emitidos por el Mando de Personal del Ejército correspondiente, o en su caso la Autoridad competente, según modelo Anexo VI A de la convocatoria, si se trata de servicios prestados en las Fuerzas Armadas (Libre)	
	Certificado de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social (Libre).	
	Copia del contrato o contratos de trabajo de los que se derive la experiencia (Libre)	
	Copia del contrato o contratos de servicios que den lugar a la experiencia alegada en los casos de trabajo por cuenta propia (Libre)	
	Copia de títulos de formación profesional distintos al exigido y perteneciente a la misma familia profesional.	
	Copia de los cursos realizados directamente relacionados con las tareas y funciones propias del puesto de trabajos impartidos por la Administración o por centros legalmente autorizados y reconocidos.	

(\*) Poner un aspa en la casilla del documento que se remite

(\*\*) Indicar el número de documento que se entregan

Lo que se hace constar en \_\_\_\_\_ a día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

(firma)